

Versión 4



GUARDIANES *de vida*

Orientaciones para la elaboración del **protocolo de bioseguridad** para la prevención de la COVID-19 en los **ambientes escolares** de educación formal y educación inicial de Santiago de Cali

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INTRODUCCIÓN

El COVID-19 ha tenido un impacto en las distintas dinámicas y realidades de la sociedad; el sector educativo en consecuencia ha enfrentado un gran desafío para dar continuidad al proceso educativo y de la misma forma trabajar articuladamente con el Ministerio de Salud y Protección Social para que las recomendaciones de cuidado, autocuidado y distanciamiento social sean premisas fundamentales para la toma de decisiones en la organización de la prestación del servicio educativo.

El derecho a la educación es un derecho fundamental para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que les permite la proyección social del ser humano, y su dignificación, siendo la presencialidad un factor esencial para el desarrollo humano, social y económico y un instrumento para la construcción de equidad social. Por lo tanto, urge acortar las brechas que en materia de educación se han causado por la pandemia, en cuanto a la formación, socialización y salud mental, con la prestación del servicio educativo de manera presencial.

Por lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali y los representantes de las directivas de los establecimientos privados y públicos de Educación Formal, y diferentes Organismos, trabajamos de forma mancomunada en la revisión de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución estas.

El presente documento es la Guía para la elaboración del protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19 en los ambientes escolares de educación formal y educación inicial de Santiago de Cali, al cual los establecimientos educativos deberán adaptar sus protocolos individuales para la posterior obtención del pasaporte sanitario ante la Secretaría de Salud que los habilite para la prestación del Servicio educativo.

OBJETIVO

Orientar la implementación de medidas de bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19 dentro de los establecimientos educativos privados y públicos de Educación Formal e inicial, protegiendo así al personal docente y administrativo, estudiantes, familias y visitantes, prestando un servicio bajo parámetros de bioseguridad.

DEFINICIONES

Aislamiento social: separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Asintomático: personas que no presentan síntomas asociados con el contagio de COVID-19.

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Alternancia: opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad”. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”. El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y comunidad educativa.

Conglomerados: Dos (2) o más personas de la misma institución con resultado de laboratorio positivo para SARS-CoV-2, enfermedad COVID-19 en los últimos 14 días...

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica sólo a objetos inanimados.

Distanciamiento físico: aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas. Las estrategias de distanciamiento físico se pueden aplicar a nivel individual, grupal y espacial. Las primeras buscan evitar el contacto físico, las segundas limitar las concentraciones, desplazamientos de la población, entre otras, y las terceras incidir en la disposición y manejo de los espacios para favorecer la distancia entre las personas. Aunque el distanciamiento físico es un reto, es una piedra angular en la reducción de la transmisión de enfermedades respiratorias tales como el COVID-19.

Estrategia de Cohorte: Se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Limpieza: acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. RETORNO A LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:

Las medidas establecidas en el presente protocolo aplican para el retorno del sector educativo el cual comprende los servicios desde educación inicial hasta educación superior, oficiales y privados y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

- Estudiantes: Niñas y niños de 2 a 5 años, niños y niñas mayores de 5 años, adolescentes y jóvenes.
- Talento humano: personal directivo, docentes, maestros, madres – padres comunitarios y demás personal administrativo y de apoyo.
- Personal externo: personas que realizan actividades como transporte, alimentación, servicios generales.

IMPORTANTE:

- Las mujeres en período de gestación deberán tener en cuenta las recomendaciones dadas por el médico tratante y en todo momento cumplir con el protocolo de bioseguridad y propender por el autocuidado.

2. ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Personal docente y directivos docentes:

- Adoptar, adaptar e implementar las medidas de bioseguridad contenidas en la Resolución 777 de 2021.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las medidas de bioseguridad indicadas en el protocolo de bioseguridad.
- Garantizar e implementar las acciones que hagan efectivas las medidas de bioseguridad contenidas en la resolución 777 de 2021 y aplicarlas.

Comunidad educativa:

- Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo del servicio educativo, actividades laborales, contractuales y académicas.
- Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en de la Resolución 777 de 2021 y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales.
- Docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes, deben reportar cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el establecimiento

educativo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

- Docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes, observar las medidas de cuidado de su salud y reportar las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID-19.
- Reportar cualquier situación de riesgo presente en el establecimiento educativo que pongan en riesgo el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.
- Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos de los sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades.
- Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en la Resolución 777 de 2021.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- a) Medidas de autocuidado
- b) Cuidado de la salud mental
- c) Lavado de manos
- d) Distanciamiento físico
- e) Uso de tapabocas
- f) Ventilación adecuada
- g) Limpieza y desinfección
- h) Manejo de residuos

3.1. Medidas de autocuidado

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general.

- Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.
- Sensibilizar a través de capacitación o actividades lúdicas a la comunidad educativa en la necesidad de implementar las medidas de cuidado para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Propender porque la comunidad educativa extreme las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19.

3.2. Cuidado de la salud mental

Los establecimientos educativos deben realizar actividades lúdicas y de capacitación en temas que promuevan el cuidado de la salud mental:

- Mientras sea posible promover espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este protocolo.

Consultar las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

3.3. Lavado e higiene de manos

Cuando realizar lavado de manos con agua y jabón:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de usar tapabocas
- Después de retirarse los guantes en procesos de limpieza, desinfección y manipulación de residuos.
- El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos
- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.

Técnica de lavado de manos con agua y jabón:



- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Si no hay posibilidad o accesibilidad inmediata a un lavamanos, hacer fricción con alcohol glicerinado al menos al 60%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de la comunidad educativa.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan alcohol glicerinado.

Instructivo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Inventario de lavamanos	Realizar inventario de lavamanos fijos y portátiles con los que cuenta el establecimiento educativo, determinar si son suficientes para el lavado de manos de los estudiantes, contratistas, proveedores y visitantes del establecimiento educativo.
Instalación y adecuación	Instalar y disponer puntos de lavado de manos o higiene de manos con alcohol glicerinado mínimo al 60% en los diferentes pasillos e ingreso a las áreas.
Señalización	En los baños o puntos de desinfección de manos, publicar afiches o pictogramas con la técnica de lavado de manos.
Capacitación	Capacitar a todos los colaboradores del establecimiento educativo, docentes y estudiantes sobre el presente protocolo. Los docentes son responsables de establecer medidas de capacitación para los niños de forma didáctica, ejemplo canciones, obra con títeres, entre otros esto con el fin de que los estudiantes entiendan más fácil la orientación.
Informar	Se debe informar a las familias o cuidadores sobre el presente protocolo, con el fin de trabajar en conjunto la orientación de los estudiantes.
Inspección	Los docentes, comité de bioseguridad y/o el área de seguridad y salud en el trabajo del colegio deben supervisar aleatoriamente que el lavado de manos se realice correctamente.

3.4. Distanciamiento Físico

Para todas las actividades educativas, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno (interior de las aulas y exteriores).

- Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual se recomienda señalizar y organizar los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros.
- Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y

minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, horarios de atención, asignar turnos.

- Se sugiere señalar rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación. salas de reuniones, entre otros, evitando el cruce entre las personas.
- Ante la necesidad de contar con espacios adicionales se puede valorar la posibilidad de acondicionar otros lugares para llevar a cabo las actividades escolares como salones de usos múltiples, espacios techados, actividades al aire libre, entre otros.
- Señalar y demarcar puntos de ubicación de las personas para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas.
- Conformar y mantener, en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descansos y alimentación, sin mezclarse con otros grupos.
- En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupos se deben extremar las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos.
- El aforo máximo permitido será el que garantice el la distancia establecida en las diferentes áreas y conforme con el área que tiene la infraestructura de cada establecimiento educativo.
- Priorizar las reuniones de manera remota o presencial individual y abstenerse de hacer reuniones colectivas presenciales.
- No se debe permitir reuniones en grupo en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 1 metro entre cada persona.
- Evitar reuniones o compartir espacios por periodos de tiempos mayores o iguales a 120 minutos para evitar la posibilidad de generar contacto estrecho entre las personas que comparten dichos espacios.



Criterios y condiciones para el desarrollo de reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores, eventos masivos y otros

El desarrollo de todas las actividades económicas y sociales se realizará por ciclos de acuerdo a con los siguientes criterios:

Ciclo 1: Inicia en el momento en que entra en vigencia la Resolución 777 de 2021 y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la vacunación de la población priorizada en la fase 1 (Etapa 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación, adoptado mediante Decreto 109 de 2020, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021.

Aforos:

- Se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye eventos masivos deportivos, actividades lúdicas y académicas, siempre que la ocupación de camas UCI del departamento al que pertenece el municipio, sea igual o menor al 85%, que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo del 25% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.
- Si la ocupación de camas UCI es mayor al 85%, no se permiten los eventos de carácter público o privado que superen las 50 personas.

Ciclo 2: Inicia en el momento en el que el municipio o distrito alcance una cobertura del 70% de la vacunación contra el COVID-19 de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3) de qué trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021. También podrá iniciar cuándo el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal que supere el 0.5. Este ciclo

finaliza cuando el territorio alcance un valor de 0.74 en el índice de resiliencia epidemiológica municipal (Art. 3 Resolución 777 de 2021).

Aforos:

- En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye eventos masivos deportivos, actividades lúdicas y académicas, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo de 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Ciclo 3: Inicia cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal de 0.75 y se extenderá hasta la vigencia de la Resolución 777 de 2021

Aforos:

- En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye eventos masivos deportivos, actividades lúdicas y académicas, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de 1 metro y se respete un aforo máximo de 75% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Respecto a de los niños, niñas y adolescentes, deberán:

- Mantener la estrategia de cohorte o burbuja organizando grupos fijos de niñas, niños y adolescentes.
- Privilegiar los espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas o en grupos pequeños, por medio de talleres y de proyectos de aula o de investigación: para lograr mantener el distanciamiento físico de 1 metro con los niños y las niñas entre los 2 y los 5 años.
- Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de los establecimientos educativos.
- Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza.
- Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños. Se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas/tapabocas quirúrgicos.
- Evaluar las particularidades y capacidades de cada niño, niña y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.

Instructivo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
-----------	-------------

Ingreso a las instalaciones	Se recomienda demarcar con cinta, pintura o pictograma las filas que se puedan generar al ingreso de las instalaciones. Se debe conservar una distancia entre personas de 1 metro.
Adecuación de puestos	Se sugiere demarcar con cinta, pintura o pictograma el área donde se ubicará cada mesa, escritorio o silla conservando un distanciamiento de 1 metro entre estudiantes. Para el caso de las mesas de cafetería o restaurante este también debe ser de 1 metro.
Establecer aforos	En cada salón, oficina, cuarto o lugar del establecimiento educativo se debe definir e identificar los aforos establecidos que garanticen el distanciamiento permitido en el lugar de mínimo 1 metro.
Señalización	Se deben publicar afiches o pictogramas de forma didáctica que todos los estudiantes puedan entender indicando el distanciamiento que se debe mantener y los aforos máximos de los sitios.
Capacitación	Se debe capacitar a toda la comunidad educativa en las medidas de bioseguridad y protocolo de bioseguridad.
Informar	Se debe informar a las familias o cuidadores sobre el presente protocolo, con el fin de trabajar en conjunto la orientación de los estudiantes.
Inspección	El comité de bioseguridad, COPASST y/o el área de seguridad y salud en el trabajo del establecimiento educativo deben inspeccionar que esta medida de distanciamiento se cumpla y se debe dejar registro de la inspección.

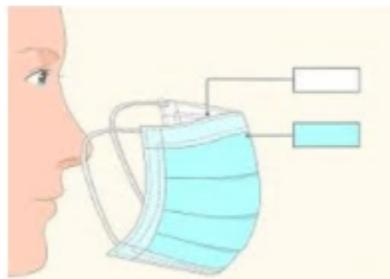
3.5. Uso de tapabocas

- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- En espacios cerrados y medios de transporte masivos, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgicos.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirar el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas este por Ministerio en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>



- Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color azul (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.



- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, equipos, escritorios, entre otros por el riesgo de contaminarse.
- No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

Uso de tapabocas en niños, niñas y adolescentes

- Las niñas y niños menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo por el riesgo de asfixia y sofocación, ni deben usar protectores faciales tipo visores.
- Evitar el uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
- Reforzar pedagogía y orientaciones a las niñas y niños mayores de dos años para favorecer el uso seguro de los tapabocas en los servicios de educación inicial y establecimientos educativos.
- Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
- El tapabocas debe ser retirado antes de dormir y por tanto no debe usarse mientras la persona está dormida.
- El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
- Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.
- Evitar el uso de doble tapabocas en niñas y niños, por las características anatómicas de su vía aérea.

Instructivo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Dotación	El establecimiento educativo debe dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal como lo son los tapabocas. Las familias o acudientes son responsables de proveer los tapabocas a los estudiantes y bolsas para guardar los mismos.
Señalización	En las diferentes áreas de las instalaciones se debe colocar señalización de uso obligatorio de tapabocas e instructivos de como colocar y quitar.

Capacitación	Se debe capacitar a todos los colaboradores del establecimiento educativo, docentes y estudiantes sobre el presente protocolo. Los docentes son responsables de establecer medidas de capacitación para los niños de forma didáctica, ejemplo canciones, obra con títeres, entre otros esto con el fin de que los estudiantes entiendan más fácil la orientación.
Informar	Se debe informar a las familias o cuidadores sobre el presente protocolo, con el fin de trabajar en conjunto la orientación de los estudiantes.
Inspección	Los docentes, comité de bioseguridad y/o el área de seguridad y salud en el trabajo del establecimiento educativo deben supervisar el uso correcto de tapabocas y exigir el uso correcto del tapabocas de manera permanente durante la estadía en el establecimiento educativo.

3.6. Ventilación

Respecto a la adecuada ventilación es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias de tal forma que se permita una adecuada ventilación y evitar que se agrupen personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares del establecimiento educativo dispuestos para trabajo, estudio y descanso, de manera que minimice el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre personas de distintas áreas.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Propiciar en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos, o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.

En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

- a) La ventilación del lugar y el cumplimiento del distanciamiento físico de 1 metro.
- b) Además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas puede usarse ventiladores sin recirculación de aire.

- c) En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión.
- d) Se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
- e) Asegurar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora.
- f) Inspeccionar periódicamente que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.
- g) No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

3.7. Limpieza y desinfección

- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección para los establecimientos educativos dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.
- Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- La limpieza y desinfección de las áreas debe realizarse al inicio, periódicamente y al finalizar la jornada escolar y laboral.
- Extremar la limpieza y desinfección de las superficies en aulas o espacios de trabajo pedagógico de niños y niñas entre los 2 a 5 años.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es, botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo

recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.

- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- Durante el ingreso y salida, procure en la medida de lo posible y, de acuerdo con las condiciones de seguridad, mantener las puertas abiertas para disminuir el contacto con superficies. Igualmente aquellas que permiten el ingreso a otras áreas y espacios del establecimiento educativo.
- En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces.
- Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes
- Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado —SGA.
- Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de la transmisión del virus en el uso de estos equipos.

La desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios se realiza de la siguiente manera:

- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
- Eliminar los paños en una papelera después de usarlos, si los paños son reutilizables, antes de quitárselos lávelos con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc... de forma frecuente y no prestarlos.
- Realizar control de roedores e insectos para evitar contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.

Evitar las mezclas de productos tales como:

- Hipoclorito de sodio con algún ácido como limón, vinagre o productos de limpieza que contengan ácido clorhídrico, toda vez que genera cloro gaseoso, que es altamente tóxico.
- Hipoclorito de sodio y alcohol, teniendo en cuenta que al combinarse se obtiene cloroformo, compuesto químico tóxico al hígado.
- Hipoclorito de sodio y limpiadores con amoníaco que al ser combinados generan grandes cantidades de cloraminas, que además de ser muy tóxicas pueden producir problemas pulmonares y daño al hígado.
- El agua oxigenada junto con el cloro forma cloratos o percloratos, que se utilizan en los explosivos.
- La mezcla de agua oxigenada con vinagre también puede ser explosiva, se obtiene ácido peracético.

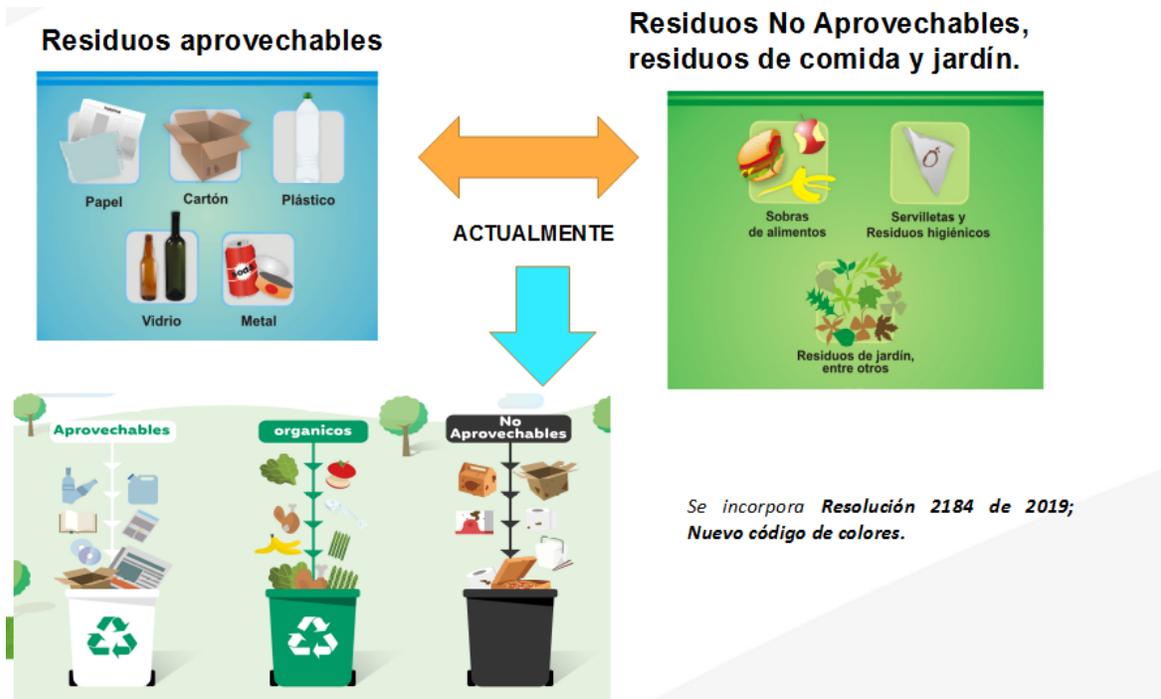
Instructivo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Programación	Se debe establecer unos horarios de limpieza y desinfección, previa coordinación con los horarios de clases de los estudiantes.
Inventariar	Periódicamente realizar inventario de los implementos de aseo para garantizar su disponibilidad.
Planeación	Realizar un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.
Seguimiento	Registro de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas.
Capacitación	Se debe capacitar a todos los colaboradores del establecimiento educativo, docentes y estudiantes sobre el presente protocolo. Al personal del aseo se le debe capacitar sobre el procedimiento y las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza y desinfección.
Informar	Se debe informar a las familias o cuidadores sobre el presente protocolo, con el fin de trabajar en conjunto la orientación de los estudiantes.

Inspección	El comité de bioseguridad, el área de seguridad y salud en el trabajo del colegio deben supervisar que el presente protocolo se cumpla.
------------	---

3.8. Manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en el establecimiento educativo.



- Informar a la comunidad educativa las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación del protocolo de bioseguridad.
- Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- Realizar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Dentro de las consideraciones especiales de niños y niñas entre los 2 a 5 años, es importante tener en cuenta que se debe desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados y evitar que el niño o la niña se toque el tapabocas durante este proceso.

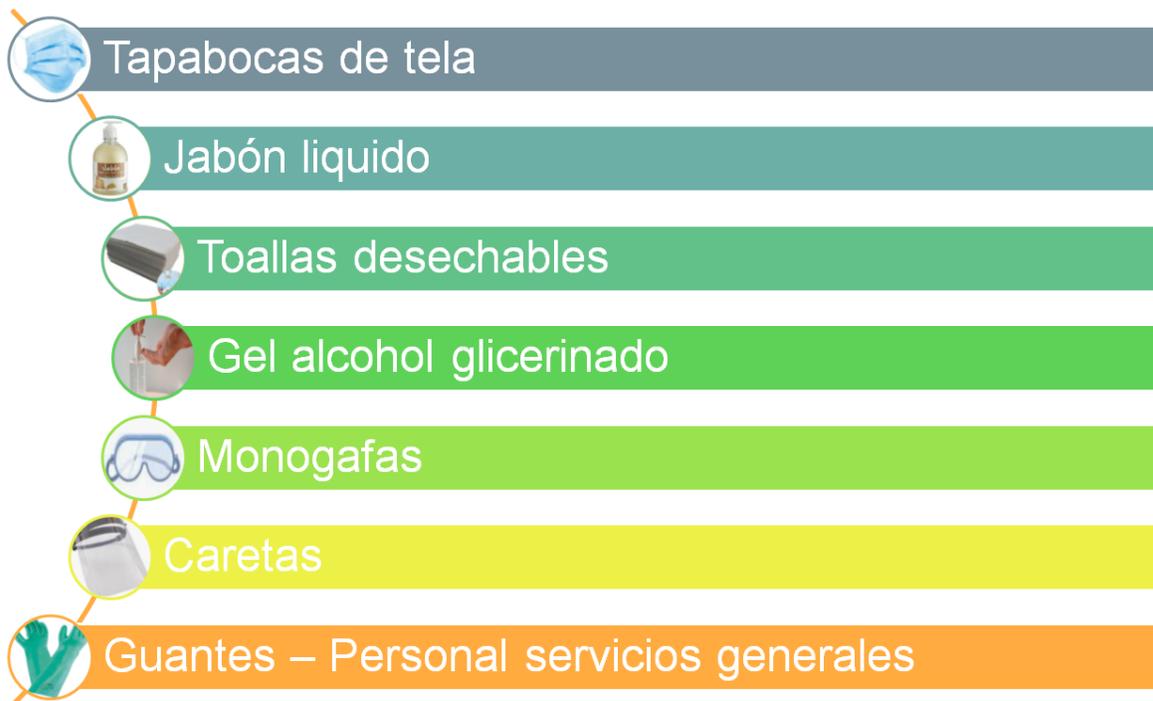
IMPORTANTE:

El personal que realiza la actividad de recolección de residuos, debe contar con los elementos de protección personal y realizar el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de limpieza y desinfección.

4. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - EPP

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como monogafas, guantes, delantal y tapabocas.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Eliminar los guantes en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartíroslos, realizar desinfección, previo a su uso.

Insumos, epp y elementos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19



Instructivo:

Instructivo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Definir los elementos de protección personal	Dentro de la matriz de elementos de protección personal definida por el establecimiento educativo se deben incluir los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.
Dotar	El establecimiento educativo será responsable de la dotación de elementos de protección personal para la prevención del COVID-19 y demás epp para el control de los riesgos.
Señalización	Señalización del uso obligatorio de elementos de protección personal donde se requiera.
Capacitación	Capacitar a los colaboradores en el uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal.
Informar	Se debe informar a la comunidad educativa sobre el presente protocolo.
Inspección	El comité de bioseguridad, COPASST y/o el área de seguridad y salud en el trabajo del establecimiento educativo deben inspeccionar el estado, uso y reposición de los elementos de protección personal,

	de manera periódica.
--	----------------------

5. TRANSPORTE ESCOLAR

- Realizar higienización de manos previo al ingreso a la ruta escolar con alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- Debe ser obligatorio el uso de tapabocas, cubriendo boca y nariz por parte de estudiantes, auxiliar y conductor durante todo el desplazamiento.
- Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- Mantener silencio en lo posible. No hablar por celular en los desplazamientos, ni cantar.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas.
- Debe definirse la distribución de personas en el vehículo, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de 1 metro. Esto se puede lograr alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag.
- Asegurar que los buses cumplen con los protocolos definidos de limpieza y desinfección.

6. TOMA DE ALIMENTOS EN CAFETERÍA Y RESTAURANTE

- Organizar las mesas de la cafetería o restaurante de forma que se mantenga 1 metro de distancia entre las personas.
- Evitar aglomeraciones en la compra o distribución de alimentos.
- Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos.
- Realizar lavado de manos de 20 segundos con agua y jabón.
- Retirar el tapabocas desde las cintas o las gomas; guardar mascarilla convencional desechable o de tela en bolsa de papel o bolsa sellada sin arrugarse, mientras se consume el alimento.
- Después de comer los estudiantes y colaboradores deben colocarse de nuevo el tapabocas manipulando únicamente las tiras o elásticos de este.
- Garantizar la limpieza y desinfección de las superficies de contacto común (barandas, exhibidores, barras, estantes, mesas, sillas, dispensadores, etc.) antes de los momentos de servicio, suministro y consumo de los alimentos.
- Definir la estrategia para guardar y proteger los tapabocas durante el consumo de los alimentos.
- Definir la estrategia para guardar y proteger las loncheras y demás recipientes de las niñas y los niños que lleven los alimentos desde la casa y desinfectar las superficies antes de su uso.

7. RESPONSABILIDAD AL MOMENTO DE PROCESAR Y ADMINISTRAR LOS ALIMENTOS

Operadores plantas de procesamiento y ensamble de alimentos:

- Dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, en particular la resolución 2674 de 2013 e implementar el protocolo de bioseguridad establecido en el anexo técnico de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021.
- Todo el personal que manipula alimentos debe utilizar los elementos de protección, especialmente el tapabocas y los demás que sean indispensables durante el procesamiento, ensamble, cargue, transporte y entrega de los alimentos.
- Incrementar la frecuencia del lavado de manos y extremar la supervisión de esta actividad, así como el porte adecuado de los elementos de protección y las prácticas higiénicas de los manipuladores.
- Garantizar la protección de los alimentos en todo momento, particularmente en las operaciones que requieren exposición al ambiente y durante el empaque, las cuales deberán realizarse en el menor tiempo posible, con ambientes y superficies limpias y desinfectadas.

8. SUMINISTRO Y CUIDADO DE AGUA POTABLE

- Contar con disponibilidad de agua apta para el consumo humano, de acuerdo con las recomendaciones y normatividad del Viceministerio de agua y saneamiento básico y continuidad en el suministro del servicio.
- Continuar con las actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria.
- Promover el cuidado y uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

9. COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID-19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunidad educativa en general. Por lo cual, al interior de los establecimientos educativos se requiere desarrollar un plan de comunicación que incluya:

- Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en el protocolo de bioseguridad - resolución 777 de 2021 y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con COVID-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.
- Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se

deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.

- Estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).
- La difusión del protocolo de prevención de contagio de COVID-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares y demás entornos las medidas de autocuidado.

9.1. Vigilancia de casos en la comunidad educativa

- En los procesos de vigilancia epidemiológica, definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja.
- No es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa.

10. MONITOREO DE SÍNTOMAS DE COVID-19

- Seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud del personal y estudiantes en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal y estudiantes.
- Establecer canales para que el personal informe cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Asegurar que el talento humano del establecimiento educativo esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta servicios.

11. ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLES CASOS

Para referenciar a los servicios de salud y establecer alertas a seguir por la vigilancia en salud pública, se debe establecer el flujo de comunicación entre la institución educativa y la secretaría de salud territorial con el fin de aplicar los protocolos vigentes de detección de casos y de vigilancia en salud pública emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo al Decreto 1109 de 2020, Por el cual se crea en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones. Un caso sospechoso, es toda persona que presente:

- 1) Enfermedad respiratoria aguda, es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma como tos o dificultad para respirar.
- 2) Que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de enfermedad Covid-19.

Cuando el caso cumpla el punto 2. Que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de enfermedad Covid-19." Dicho caso sospechoso debe permanecer en aislamiento preventivo por 14 días, así tenga resultado negativo de prueba para covid-19.

Lo anterior se justifica en el ANEXO. INSTRUCTIVO PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA INTENSIFICADA DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA Y LA ENFERMEDAD ASOCIADA AL NUEVO CORONAVIRUS 2019 (COVID-19). Fecha de actualización: 31 de diciembre 2020 Versión: 13. Página 24.

11.1. Rastreo de los contactos de los casos confirmados

Si la prueba tiene resultado positivo, diligenciar el formato de "Casos positivos y contactos estrechos". Anexo 1. Formato Casos y Contactos Estrechos.

Este es un formato que permite registrar la información básica de las personas que presenten prueba positiva indiferente a la fecha del resultado.

Registro de los contactos estrechos:

- Personas, no protegidas, que hayan compartido en un espacio menor a 2 metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas.
- Personas con protección que hayan compartido en un mismo lugar por más de 120 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19.

Tanto a los casos como a sus contactos estrechos les es indicado aislamiento preventivo obligatorio en casa y las demás pautas no farmacológicas promovidas por el gobierno nacional, que incluyen el lavado de manos, la higiene y etiqueta respiratoria y la limpieza y desinfección de superficies de mayor contacto.

A los contactos estrechos asintomáticos se les debe tomar la muestra correspondiente a los siete días del último contacto sin protección, en el caso de ser negativos, deben mantenerse en aislamiento preventivo por 7 días más desde la fecha de la toma de la muestra (completar 14 días de aislamiento estricto desde la exposición, recomendar autocuidado, uso de EPP y medidas de prevención).



IMPORTANTE

Ante la presencia de síntomas leves, agudos o graves de orden respiratorio, gastrointestinales, dolor de cabeza, dolor de garganta, o fiebre durante la jornada escolar en algún integrante de la comunidad educativa:

- 1) Las personas que reportan síntomas agudos de alguna enfermedad respiratoria o gastrointestinal, o fiebre deben regresar a sus hogares y consultar en el menor tiempo posible al servicio de salud, para que se realice un diagnóstico preciso.
- 2) Síntomas agudos en niñas, niños o adolescentes, deben ser llevados a una zona de aislamiento, preparada previamente, donde puedan permanecer extremando medidas de cuidado; se debe notificar a su familia o cuidadores para que acudan en el menor tiempo posible a retirarlo de la institución.
- 3) Se les debe brindar recomendaciones de cuidado y según los síntomas se les explicará la importancia de ser valorado por un profesional de la salud.
- 4) Se debe realizar seguimiento a los contactos cercanos que tuvo el estudiante afectado en la institución educativa, para definir en coordinación con las autoridades de salud, si ellas requieren también aislamiento preventivo en casa.
- 5) Si se trató de una infección viral diferente a COVID-19 o bacteriana la persona debe esperar su recuperación completa para que pueda regresar a la institución educativa y presentar el certificado médico correspondiente.
- 6) Se recomienda a los directivos del establecimiento educativo solicitar al personal de aseo desinfectar el área de trabajo del caso y de los contactos estrechos y realizar el registro con soportes de las estrategias de control, educativas, preventivas durante el proceso.

Acorde a la Circular N° 26 del 31 marzo de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, los cierres preventivos de las instituciones educativas deben ser sometidos, de manera previa, a consideración del Ministerio de Salud y Protección Social, por parte de los alcaldes y gobernadores, presentando los argumentos científicos, epidemiológicos y bioéticos, para ser analizados por el Comité Asesor para la respuesta a la pandemia.

- **Líneas de atención:**

Línea de atención en salud
486 55 55

Marca las opciones:

- 0 Maltrato intrafamiliar
- 1 Vacunación COVID-19
- 4 Fallecidos por COVID-19
- 7 Orientación sobre COVID-19
- 9 Salud mental

GUARDIANES *somos todos*

#NosVacunamosPorLaVida

Logo de Para Corazón Cali y Municipio de Cali.

GUARDIANES *somos todos* | Líneas de orientación y toma de examen por COVID-19

EPS	Teléfonos
Coosalud	# 922 opción 0
Comfenalco Valle	01 8000 18 54 62
Emssanar Valle	01 800 518 43 28
Nueva EPS	# 961 desde celular
Medimas	01 8000 12 07 77
Asmetsalud	(2) 835 37 83
Mallamas EPS indígena	310 504 23 09
Saludtotal	(2) 318 04 44 - 318 04 55
Sura	380 89 41 / Whatsapp 317 518 02 37
SOS	01 8000 93 87 77/ (2) 489 86 86
Sanitas	644 09 11 / Whatsapp 320 255 05 25
Famisanar	01 8000 91 66 62
Alliansalud	01 8000 12 37 03
Ambuq	(2) 212 19 66 - 212 22 02
Mutual ser	01 8000 11 68 82
Cosmitet	(2) 518 50 07
Cooeva EPS	(2) 485 57 23
Compensar	305 734 24 24

#CaliUnidaPorLaVida

Logo de Para Corazón Cali y Municipio de Cali.

12. RECURSOS

Para la implementación del presente protocolo se sugiere disponer de elementos, insumos y equipamiento de bioseguridad tales como:

- Botiquín con los implementos que se definan para la atención de emergencia
- Puntos de gel antibacterial o alcohol glicerinado
- Alcohol al 70%
- Señalización para el cumplimiento del protocolo
- Stickers o pintura para demarcaciones
- Elementos para el aseo: Escoba, trapero, cepillo, trapos, baldes, entre otros.
- Productos para limpieza y desinfección como detergente común.
- Productos de desinfección (hipoclorito de uso doméstico).
- Baterías sanitarias en buen estado y suficientes.

13. PLAN DE CAPACITACIÓN

Capacitar a la comunidad educativa en aspectos básicos para la prevención de la transmisión del COVID-19. Para lo cual se recomiendan los siguientes temas:

- Protocolo de bioseguridad.
- Técnica de lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.
- Uso y mantenimiento de elementos de protección personal.
- Reconocimiento de signos y síntomas.
- Autocuidado
- Cuidado de la salud mental.
- Factores de riesgo del hogar y comunidad.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.

14. DOCUMENTOS ANEXOS

Anexo 1. Formato Casos y Contactos Estrechos.

15. REFERENCIA

El presente protocolo se establece bajo los lineamientos de la resolución 777 de 2021.

Versión 4

GUARDIANES *de vida*

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI